

01/8/2001



Resolución Ministerial

333-2001 MTC/15.01

Lima, 23 de julio de 2001

VISTOS:

El Memorándum N° 501- 2001-MTC/15.05 e Informe N° 083-2001-MTC/15.12 por los cuales se solicita la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente para autorizar la contratación del servicio de edición, diagramación e impresión de la Memoria Ministerial del sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante el procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2001-PCM, de fecha 2 de junio de 2001, se dispone que los Ministros de Estado deberán presentar al Congreso de la República el 26 de julio de 2001 un informe de la gestión realizada bajo la denominación de Memoria Ministerial;

Que, el inciso h) del Artículo 19° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece que se encuentran exonerados de los procesos de licitación pública, concurso público o adjudicación directa los servicios personalísimos, regulados en su Reglamento; aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

Que, el artículo 111° del Reglamento antes referido, establece que se encuentran exonerados del respectivo proceso de selección los contratos de locación de servicios que se celebran con personas naturales o jurídicas, cuando para dicha contratación se hayan tenido en cuenta y como requisito esencial a la persona del locador, ya sea por sus características inherentes, particulares o especiales o por su determinada calidad o profesión;

que
Que, el Artículo 20° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; requiriendo de un Informe Técnico Legal previo y publicado en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 064-2001-PCM, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción debe presentar la Memoria Ministerial; documento que contiene el informe situacional en que se recibió y se deja el sector, los objetivos, metas y logros de la gestión; así como los objetivos pendientes

por cumplir; que estarán a cargo de la nueva administración; documento público de libre acceso a la ciudadanía, y que es esencial para el funcionamiento del Estado y dadas las características especiales y particulares respecto a la calidad de la presentación del servicio y el cuidadoso manejo de la información que contiene, se requiere la contratación del servicio de edición diagramación e impresión por servicios personalísimos;

Que, en consecuencia es necesaria la contratación de los referidos servicios mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía; con la finalidad de presentar al Congreso de la República la Memoria Ministerial conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 064-2001-PCM;

Que, de acuerdo al Informe N° 083-2001-MTC/15.12, el costo total por la elaboración de los 2000 ejemplares asciende a la suma de S/. 43 055.60 (cuarenta y tres mil cincuenta y cinco y 60/100 nuevos soles);

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 079-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción del proceso de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de edición, diagramación e impresión de 2000 (dos mil) ejemplares de la Memoria Ministerial, que será presentada el 26 de julio de 2001 al Congreso de la República; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 064-2001-PCM.

Artículo 2° .- Autorizar a la Oficina General de Administración la contratación de los servicios a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía hasta por un monto de S/. 43 056.00 (cuarenta y tres mil cincuenta y seis y 00/100 nuevos soles);

Artículo 3°.- La presente Resolución, así como el Informe Técnico y el Informe Legal, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



LUIS ORTEGA NAVARRETE

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

